



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

# Resolución Gerencial N° 120 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 24 de mayo del 2,022

**VISTO:** el Oficio N° 000322-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 23.05.2022 de la Oficina de Planificación, relacionado con el Expediente de Contratación del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de Cemento Portland Tipo I, y el proveído de la Gerencia recaído en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 0015-2022-GRLL-PECH-OyM-ATMIH, de fecha 25.02.2022, el Área Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica informan la necesidad de ejecutar actividades de reparación y/o reposición de estructuras de concreto programadas en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor año 2022, requiriendo para ello la adquisición de Cemento Portland Tipo I x42.5, cuya adquisición se encuentra programada en el PAC. Adjunta las especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 00071-2022-GRLL-PECH-SGAPPEE-DEE-JHF, de fecha 21.03.2022, la División de Sistemas Eléctricos solicita se gestione la adquisición de cemento Portland Tipo 1, necesario para cumplir con las actividades programadas en el sistema eléctrico de Chavimochic para el presente año; precisando que el requerimiento se encuentra contemplado en el CN 2022. Adjunta Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 0005-2022-GRLL-PECH-SGDA-LZE, DE FECHA 23.03.2022, se efectúa el detalle del requerimiento de cemento Portland, que se afectará a la Meta Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural;

Que, mediante Informe N° 00048-2022-GRLL-PECH-SGGT-DAT, de fecha 11.03.2022, la División de Acondicionamiento Territorial de la Subgerencia de Gestión de Tierras efectúa el requerimiento de adquisición de cemento Portland Tipo I, adjuntando especificaciones técnicas y cronograma de entrega;

Que, mediante Informe N° 24-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4.ADQ, de fecha 17.05.2022, la Responsable de Adquisiciones se dirige a la Jefatura de Abastecimientos y Servicios Generales informando que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHEC para el presente ejercicio 2022, el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica para el "Suministro de Cemento Portland Tipo I" con un valor estimado de S/ 100,722.83. Manifiesta que habiéndose efectuado los respectivos requerimientos, se ha realizado la indagación en el mercado, determinando un valor estimado de la contratación por el importe de S/110,143.50. Solicita se tramite la certificación correspondiente y se eleve al funcionario competente para su aprobación, según lo establecido en el artículo 42º numeral 42.3 del RLCE y así como la designación del Órgano a cargo del procedimiento de selección:

Que, mediante documento de Visto, de fecha 23.05.2022, la Oficina de Planificación informa que el requerimiento cuenta con crédito presupuestario de acuerdo al detalle que indica, precisando que en el SIAF se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 457 por S/100,143.50, para el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar entre otros, con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el indicado Reglamento;

Que, en concordancia con lo señalado, el numeral 42.1, del artículo 42º del acotado Reglamento, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; precisando el numeral 42.3 que dicho Órgano es el encargado de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna, señalando el contenido del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en numeral 43.3 del artículo 43º del Reglamento, en la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario; precisando el artículo 44º lo relativo a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del citado comité de selección; En relación al monto de la contratación, el artículo 32º del TUO ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 07.05.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa respecto a la revisión de la formalidad del expediente de contratación y cumplimiento de la normatividad glosada;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Subasta Inversa Electrónica "Adquisición de Cemento Portland Tipo 1, con un valor estimado de S/110,143.50 (Ciento diez mil ciento cuarenta y tres con 50/100; con cargo a la C.P. N° 457, y de acuerdo al detalle siguiente:

Meta /Finalidad	META SIAF	Importe Requerido S/	E.g.	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico Medio Rural	001	2,473.50	2.6.8.1.4.2	R.O.
Saneamiento Físico Legal	005	5,820.00	2.6.8.1.4.2	R.O.
OYM – Infraestruc Mayor y Maq. Pesada	006	58,200.00	2.6.8.1.4.2	R.O.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	007	43,650.00	2.6.8.1.4.2	R.O.
<b>TOTAL</b>		<b>110,143.50</b>		

**SEGUNDO.-** Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Proceso de Subasta Inversa Electrónica, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES:**

- ✓ Sr. Cesar Humberto Asmat Gómez Presidente
- ✓ Sr. Juber Esteban Gutiérrez Aguilar Miembro
- ✓ Lic. Julio Alberto Landeras Alza Miembro

**SUPLENTES:**

- ✓ Sr. José Reynaldo Vargas Quispe Presidente
- ✓ Ing. Walter Nilton Castillo Burgos Miembro
- ✓ Sra. Pamela Violeta Sagastegui Torres Miembro

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se hará llegar al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, el Expediente de Contratación.

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, Subgerencia de Gestión de Tierras y, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN**  
GERENTE